



Rancagua, 10 de octubre de 2023

## CIRCULAR Nº 12 - 2023

### Proceso de Postulación y/o Renovación Becas Fundación

#### Estimadas Familias:

La Fundación Educacional Instituto O'Higgins, inicia su Proceso de Postulación y/o Renovación de Becas para el período 2024. Dado lo anterior, se solicita poner atención a lo siguiente:

1. **FECHA DE POSTULACIÓN: Martes 10 de Octubre al Martes 31 de Octubre (Proceso online).**  
Fuera de este plazo, se cierra el acceso online.
2. Para postular, deben ingresar al siguiente Link y completar la información solicitada:

<https://forms.gle/fAPUYbUGJhzNWPPs9>

Además, deberán **adjuntar virtualmente toda la documentación que justifique dicha Solicitud** (Liquidaciones de sueldos y/o Declaraciones de Rentas del grupo familiar que vive con el o los alumnos, dividendos por crédito hipotecario, gastos médicos no cubiertos por GES o AUGE, endeudamiento financiero, últimas 12 cotizaciones de AFP, finiquitos, padrón de él o los vehículos, etc.). La NO entrega de esta información implicará para el solicitante que su petición no sea evaluada.

3. **ENTREGA DE RESULTADOS:** Los resultados finales de este proceso se enviarán por carta al correo asignado al momento de postular, el día **viernes 01 de diciembre**.
4. **REGLAMENTO DE BECAS:**
  - 4.1 Existe un Fondo de Ayuda para los apoderados o familias que tienen dificultades económicas, los que pueden optar a una "Beca temporal" para su pupilo (expresada en un porcentaje del monto de la colegiatura anual).
  - 4.2 Estas Becas estarán vigentes mientras la situación económica se mantenga (previa revisión a mitad de año) y tiene una duración máxima de 1 año escolar (marzo – diciembre)
  - 4.3 Además de la situación económica que enfrente la familia, y que son el motivo principal, debe necesariamente **fundamentar** esta solicitud. El estudiante beneficiado de la misma deberá:
    - a) Ser alumno(a) del Instituto O'Higgins al menos por **dos años consecutivos y completos** (no considera el año en curso) al momento de hacer efectiva la solicitud. Por lo tanto, **pueden postular los estudiantes matriculados desde el año 2021 hacia atrás**.
    - b) El alumno(a) y su familia debe tener una actitud de **colaboración positiva** con los lineamientos del Proyecto Educativo Evangelizador Marista del Colegio.

- c) Observar un **comportamiento y rendimiento adecuado** que se exprese en un informe favorable de su Desarrollo Personal y Social con conceptos “MB” (Muy Bueno) o “B” (Bueno), o similar, y **no tener más de una calificación deficiente por trimestre.**

**4.4** Para postular al Fondo de Becas, es necesario estar al día en el pago de las colegiaturas y cuotas del Centro de Padres correspondientes al mes de octubre 2023; además, no tener deudas o saldos impagos de colegiaturas de años anteriores, ni cheques protestados.-

- 5. El postular a los beneficios del presente Fondo, implicará que la familia solicitante, en caso de ser necesario, pueda ser visitada por un(a) profesional del área social contratado(a) para estos fines por el Establecimiento.**
- 6. La Beca que se otorga es un porcentaje de la Colegiatura mensual** (varía de acuerdo a la situación de cada postulante). **No incluye matrícula ni las cuotas adicionales** dispuestas para algunos de los niveles del colegio, ni la cuota del Centro de Padres.
- 7. Si el estudiante que goza de este beneficio se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde todos sus derechos a la misma y, por ende, no es homologable en ningún otro establecimiento de la Congregación en nuestro país.**
- 8. Esta “Beca Solidaria” se pierde automáticamente por:**
  - a) Repetir el año escolar.
  - b) Conducta deficiente o ser alumno(a) condicional en el semestre ya cursado.
  - c) El cambio de las condiciones económicas de la familia por las que se otorgó la Beca.
  - d) Cuando el retiro del alumno(a) sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio, y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.
  - e) Constatar que la información o documentación que se adjuntó para postular al beneficio, no se condice con la situación objetiva de la familia, según los antecedentes entregados u otros proporcionados que visitó u otros antecedentes proporcionados desde la Administración y Direcciones de Sección.

Frente a cualquier duda o consulta, comunicarse, vía mail, al correo [cvaras@iomaristas.cl](mailto:cvaras@iomaristas.cl)

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Manuel Llanos Galaz  
Rector